



Folio DEXE202200080
28-06-2022

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/AGU/MAG/NLI

ID 57278

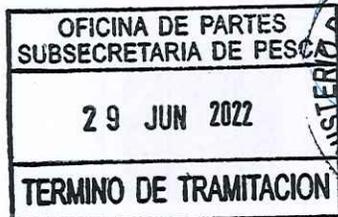
**MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 615 DE 2004,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO
CARTOGRAFÍA EN ÁREA DE MANEJO ANAY-
DEÑAL SECTOR A, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley Nº 5 de 1983, el decreto Nº 355 de 1995 y el decreto exento Nº 615 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. Nº 218 SSPA, de fecha 20 de enero de 2022; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 03/2022, contenido en Memorándum DAD Nº 03/2022, de fecha 22 de abril de 2022; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º, numeral 1) del decreto exento Nº 615 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Anay-Deñal Sector A**, en la Región de Los Lagos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, el artículo 28 del decreto Nº 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.



3.- Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

4.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º, numeral 1) del decreto exento N° 615 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Anay-Deñal Sector A**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

IGM N° 4215-7400 (H-86); 4230-7400 (H-95), Dátum SIRGAS WGS-84, Escala 1:50.000

VÉRTICE	LATITUD SUR			LONGITUD WESTE		
A	42°	30'	12.65"	74°	11'	28.09"
B	42°	30'	15.36"	74°	11'	37.94"
C	42°	29'	51.60"	74°	11'	47.79"
D	42°	29'	37.55"	74°	11'	20.81"
E	42°	29'	13.56"	74°	11'	24.80"
F	42°	28'	53.56"	74°	10'	50.82"
G	42°	28'	39.25"	74°	10'	48.90"
H	42°	28'	39.25"	74°	10'	41.63"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO
Fecha de firma	28-06-2022
Código de verificación	159765
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 615 DE 2004, MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202200080 modifícase el artículo 1º, numeral 1) del Decreto Exento N° 615 de 2004, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Anay-Deñal Sector A**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2022

